

45. La comercialización y exposición del producto textil artesanal, criterios. Los canales de distribución. Condiciones de manipulación y almacenamiento. El comercio virtual en la presentación y venta de productos textiles artesanales: páginas web.

46. El arte textil en la actualidad, nuevas corrientes. El arte textil bidimensional y tridimensional. Técnicas y procedimientos. Creadores de arte textil en Europa, Estados Unidos, Iberoamérica y Oriente.

47. La relación teoría-práctica en la enseñanza de las técnicas textiles. La progresión en el aprendizaje de las técnicas y del uso de los materiales, utensilios y maquinaria. El proceso creativo, génesis de los motivos ornamentales. Dialéctica entre la idea y su realización, viabilidad y costes.

48. Las técnicas textiles en el contexto de un proyecto textil, condicionantes. Fases del proyecto, metodología proyectual. Presentación y comunicación del proyecto. Maquetas y prototipos. Las técnicas textiles artesanales como valor añadido en el diseño.

49. Infraestructura, organización y mantenimiento de los diferentes talleres de técnicas textiles. Materiales, utensilios y maquinaria. Los factores de riesgo y las causas más frecuentes de accidentes. Prevención y seguridad. Toxicidad de los materiales. El reciclaje textil en el taller.

50. La actividad profesional del tejido, teñido y estampado textil. Acontecimientos profesionales vinculados: ferias nacionales e internacionales, asociaciones, publicaciones especializadas. El mercado del producto textil, sectores y relevancia económica. El sector del tejido artesanal.

**5772** *ORDEN ECD/827/2004, de 22 de marzo, por la que se aprueba el contenido de los temarios de la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su disposición adicional undécima que el sistema de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación será el de concurso-oposición, que atenderá, en todo caso, a las especialidades que se establezcan.

El Real Decreto 1538/2003, de 5 de diciembre, ha establecido las especialidades básicas de Inspección Educativa, teniendo en cuenta los diferentes niveles educativos y especialidades docentes, de acuerdo con el artículo 106.1 de la mencionada Ley Orgánica. Asimismo, determina que el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se realizará conforme a las especialidades establecidas.

Por otra parte, el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, regula el procedimiento para el ingreso al citado Cuerpo de Inspectores de Educación, que será mediante concurso-oposición, y atribuye en su artículo 19 al Ministro de Educación, Cultura y Deporte, previa consulta con las Comunidades Autónomas, el establecimiento de los temarios correspondientes a la fase de oposición, que tendrán tres partes claramente diferenciadas.

En su virtud, previa consulta a las Comunidades Autónomas y en uso de la habilitación concedida por el citado artículo 19 del mencionado Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, he dispuesto:

Primero. *Objeto de la norma.*—Por la presente Orden se establecen los temarios que han de regir en las pruebas selectivas que se convoquen para el ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Segundo. *Temarios del Cuerpo de Inspectores de Educación.*—Los temarios de la fase de oposición para las pruebas selectivas que se convoquen para el ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación tendrán tres partes claramente diferenciadas A, B y C.

La parte A del temario es la que figura en el Anexo I de esta Orden. Dicha parte incluye temas generales relativos a cuestiones pedagógicas sobre organización curricular, organización escolar, gestión de centros educativos, administración y legislación educativa básica, así como las funciones inspectoras de control, evaluación y asesoramiento.

La parte B del temario es la que figura en el Anexo II de esta Orden. Dicha parte incluye temas de carácter específico que se refieren a las características propias de los niveles y etapas educativas, al desarrollo curricular y a la correspondiente metodología didáctica, a la organización y administración de los centros y a la legislación propia de la Administración educativa convocante.

La parte C del temario es la que figura en el Anexo III de esta Orden. Dicha parte incluye temas relacionados con las especialidades establecidas en el Real Decreto 1538/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades básicas de Inspección Educativa. Las Comunidades Autónomas que tengan, junto con la castellana, otra lengua propia cooficial y hayan incluido como especialidad dicha lengua propia, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 1538/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades básicas de Inspección Educativa, elaborarán, dentro de su ámbito territorial, el temario correspondiente a dicha especialidad.

Tercero. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2004.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades e Ilma. Sra. Secretaria General de Educación y Formación Profesional.

## ANEXO I

### Parte A del temario de la fase de oposición del procedimiento de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación

1. La educación como derecho fundamental del ciudadano. La educación obligatoria: Origen, extensión y tendencias.
2. Las necesidades educativas de la sociedad actual. El nuevo concepto de la educación como un proceso permanente.
3. El sistema educativo en España: características, estructura y organización.
4. Los sistemas educativos en los países de la Unión Europea.
5. La dimensión educativa en la Unión Europea: los programas educativos europeos.
6. Calidad en la educación. Factores de calidad en la organización y funcionamiento del sistema educativo. Políticas de mejora.
7. Teoría general del currículo. Elementos esenciales del currículo.
8. El proyecto educativo y las programaciones de ciclo, departamento y aula.
9. La orientación educativa y profesional. La acción tutorial como tarea docente.
10. El proceso de enseñanza-aprendizaje. Elementos y fases del proceso. Condiciones y tipos de aprendizaje.
11. La dimensión ética de la educación: educación en valores.
12. La diversidad del alumnado. Los alumnos con necesidades educativas específicas, su integración y su tratamiento educativo.
13. La igualdad de oportunidades en educación. Compensación de desigualdades socioeconómicas y culturales.
14. Las tecnologías de la información y de la comunicación: su incidencia en la educación.
15. La promoción de la lectura y de la expresión oral en los centros docentes. Aprendizaje y perfeccionamiento. Formación de actitudes, hábitos y competencias lectoras. Finalidades y contenidos de la lectura. Lectura en las actividades escolares y extraescolares. Estímulo de la lectura y de la expresión oral desde las distintas áreas y asignaturas. Bibliotecas escolares.
16. Fundamentos formativos y sociales de una pedagogía del esfuerzo. El esfuerzo y la responsabilidad, como competencias sustanciales del proceso educativo. La formación y desarrollo de las capacidades de creatividad, iniciativa personal y espíritu emprendedor en la educación.
17. Principios y modelos generales de evaluación en educación. Sus fines y sus tipos. La evaluación en el proceso educativo. Elaboración de informes de evaluación.
18. El sentido de la evaluación dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Características de la evaluación en la Educa-

ción infantil, en la Educación Primaria, en la Educación Secundaria Obligatoria, en el Bachillerato y en la Formación Profesional.

19. Experimentación e innovación educativa. Problemas y estrategias en la introducción y difusión de innovaciones educativas. Evaluación de la innovación educativa.

20. La formación del profesorado: la formación inicial y la formación permanente. Estructuras de formación de Profesores.

21. La participación de la comunidad escolar en el sistema educativo español. Órganos de participación. Principales tendencias en la Unión Europea.

22. La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes. Principios que la rigen y principales tendencias en la Unión Europea.

23. Elementos estructurales y organizativos de los centros educativos. Órganos de gobierno, de participación y de coordinación didáctica. La convivencia escolar.

24. La dirección de los centros públicos. Modelos europeos de dirección y gestión de centros. Elección del Director. Funciones.

25. Distribución de competencias educativas entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las competencias estatales en materia de educación. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Alta Inspección. La Conferencia Sectorial de Educación.

26. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación: Estructura, principios, finalidades y contenidos.

27. Vigencia de las normas anteriores a la Ley Orgánica de Calidad de la Educación: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

28. Normativa básica sobre la Educación Preescolar, Infantil y Primaria. Disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

29. Normativa básica sobre la Educación Secundaria Obligatoria. Disposiciones reglamentarias. Itinerarios y programas de iniciación profesional.

30. Normativa básica sobre Bachillerato. Disposiciones reglamentarias. Modalidades, optatividad, prueba general de Bachillerato y el título de Bachiller.

31. Normativa básica sobre la Formación Profesional. Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

32. Las enseñanzas de régimen especial. Las enseñanzas artísticas. Las Escuelas Oficiales de Idiomas. Las Enseñanzas Deportivas. Disposiciones reglamentarias.

33. Enseñanza para las personas adultas. La educación a distancia. Disposiciones reglamentarias.

34. Normativa sobre el profesorado de Educación Preescolar, Infantil y Primaria: requisitos de ingreso, selección, especialidades, adscripción y movilidad.

35. Normativa sobre el profesorado de Educación Secundaria: requisitos de ingreso, selección, especialidades y movilidad.

36. Los centros docentes en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general. Los centros públicos.

37. Los centros privados. Tipos de centros. Autorización de centros privados y sus facultades académicas. Proyecto educativo y carácter propio. Los centros privados concertados. Disposiciones que los regulan. Los órganos de los centros concertados. Las actividades extraescolares y complementarias.

38. La admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos. Los derechos y deberes de los alumnos.

39. La supervisión escolar: planteamientos, tendencias y escuelas.

40. La Inspección de Educación en España: Estudio histórico.

41. La Inspección de Educación en los países de la Unión Europea: estudio comparado.

42. Funciones y atribuciones de la Inspección de Educación. Normas básicas de funcionamiento. Deontología.

43. El Inspector en el centro docente. Diversos tipos de actuación.

44. La observación del trabajo docente. Estrategias e instrumentos. Asesoramiento a los Profesores en los aspectos docentes.

45. Los informes. Clases de informes. Normas para su elaboración y trámite.

46. Modalidades de intervención en el asesoramiento a los equipos directivos, al profesorado y a los distintos órganos de

coordinación docente. La información a los sectores de la comunidad educativa.

47. La evaluación del profesorado: finalidades, ámbito territorial territorial, indicadores, agentes e instrumentos de evaluación. Participación de la Inspección en la evaluación del profesorado. La evaluación de profesores en los países de la Unión Europea.

48. Normativa básica sobre la función pública. Implicaciones en las funciones de inspección educativa.

49. Intervención de la Inspección en aspectos de gestión del personal docente de los centros públicos. El control de asistencia. Permisos y licencias de los Profesores. Los expedientes disciplinarios.

50. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tramitación de los procedimientos administrativos.

51. La evaluación de los centros docentes y de la función directiva: modelos, finalidades, agentes e instrumentos de evaluación. Participación de la Inspección en la evaluación de los centros docentes y de la función directiva. La evaluación de centros en los países de la Unión Europea.

52. La evaluación del sistema educativo: finalidad, ámbito territorial territorial, indicadores e instrumentos. Evaluaciones generales de diagnóstico. El Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo. El papel de la Inspección en la evaluación del sistema educativo.

53. La organización y funcionamiento de la Inspección Educativa en las Administraciones educativas españolas.

54. La formación permanente de los Inspectores: sentido, necesidad, enfoques, objetivos y estrategias.

55. Órganos de participación en la programación general de la enseñanza y órganos consultivos, de ámbito territorial territorial nacional. El Consejo Escolar del Estado.

## ANEXO II

### Parte B del temario de la fase de oposición del procedimiento de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación

1. La Comunidad Autónoma en el marco de la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido. Competencias educativas. La Administración de la Comunidad Autónoma. Estructura orgánica. Competencias de los diferentes órganos directivos.

2. La Función Pública en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Deberes y derechos individuales y colectivos de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Convenios y acuerdos sobre condiciones de trabajo del personal laboral, personal funcionario de administración y servicios y, especialmente, del personal docente. Horarios de trabajo, licencias, vacaciones y permisos.

3. El régimen disciplinario del personal funcionario y laboral dependiente de la Administración educativa correspondiente. Implicaciones en las tareas de inspección educativa. Los expedientes disciplinarios: normas procedimentales.

4. La participación de los sectores sociales en la Educación. Órganos de participación. El Consejo Escolar correspondiente a la Administración educativa respectiva: Estructura, composición y funciones. Otras formas de participación.

5. La Inspección de Educación en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Organización y funcionamiento. Acceso y provisión de puestos de trabajo. Formación de los inspectores y evaluación de la Inspección.

6. El Plan de Actuación de la Inspección de Educación en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente: Objetivos, estructura y tipos de actuaciones. Aplicación, seguimiento y supervisión del Plan de Actuación.

7. La gestión de calidad en la Administración educativa. Modelos para su implantación. Evaluación de la calidad. Normas que regulan la atención al ciudadano. La normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

8. Los derechos de la infancia. La protección Jurídica del Menor en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Responsabilidad penal de los menores.

9. Derechos y deberes de los alumnos: normativa específica en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. El reglamento de régimen interior de los centros. Las nor-

mas de convivencia en los centros educativos. Técnicas de negociación y gestión del conflicto. Normativa sobre la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

10. Los servicios complementarios en los centros del ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Principios de actuación que rigen su organización y funcionamiento. Actuaciones de la Inspección de Educación en la planificación y evaluación de estos servicios.

11. La red de centros y servicios educativos públicos: organización territorial, tipos de centros y modalidades de oferta educativa. Régimen jurídico de creación, autorización, modificación y supresión de centros docentes públicos.

12. Centros privados. Tipos de centros y modalidades de oferta educativa. Régimen jurídico de creación, autorización, modificación y supresión de centros privados. Conciertos y convenios.

13. Planificación, organización y supervisión de la escolarización de los alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos. Normativa específica que lo regula en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

14. La educación de los niños hasta los tres años. Instituciones preescolares. Oferta de estos servicios en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

15. Organización y funcionamiento de las Escuelas Infantiles y de los Colegios de Educación Primaria. Reglamento orgánico. Centros privados para estos niveles educativos. Los centros docentes con especialización curricular.

16. Organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. Reglamento orgánico. Centros privados para este nivel educativo. Los centros docentes con especialización curricular.

17. La Formación Profesional en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Características. Tipos de centros. Oferta de Ciclos Formativos. La formación en centros de trabajo.

18. Los Programas de Iniciación Profesional en la Educación Secundaria Obligatoria. Características de estos Programas en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Currículos de los ámbitos de conocimiento y de los módulos profesionales. Ofertas formativas para la integración social y laboral para los alumnos que no puedan conseguir los objetivos previstos en la enseñanza básica.

19. Las Enseñanzas para las Personas Adultas en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Estructura y organización de los centros y de sus enseñanzas. Centros públicos y centros privados. La oferta de puestos en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

20. La atención y escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Identificación temprana y valoración. Modalidades de escolarización.

21. Las Enseñanzas de Régimen Especial en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Centros que las imparten con indicación de las respectivas especialidades. Estructura, organización y diseño curricular.

22. La dirección y la gestión de los centros docentes. Procedimiento de selección y nombramiento de directores en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. La Categoría de Director. Apoyo y reconocimiento al ejercicio de la función directiva.

23. La evaluación educativa de los alumnos. Objetivos, contenidos y criterios generales de evaluación. Tipos e instrumentos de evaluación. Evaluación y recuperación. Evaluación y promoción escolar. Derechos de los alumnos a una evaluación conforme a criterios objetivos. Actuación de la Inspección de Educación.

24. Evaluación interna y externa de los centros docentes. Evaluación de procesos y evaluación de resultados escolares. Evaluación general del sistema: participación de la Administración educativa correspondiente. Modelos y métodos de evaluación institucional. Aplicaciones de la evaluación a la innovación y mejora de la calidad de la educación. Funciones y competencias de la Inspección de Educación en este ámbito territorial territorial.

25. La evaluación del Profesorado. La valoración de la función docente y de la función directiva. Evaluación voluntaria del Profesorado. Funciones de la Inspección en estos procesos evaluadores.

26. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros escolares. Su utilización en los ámbitos de adminis-

tración y gestión y como instrumentos didácticos. Realizaciones prácticas en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Papel de la Inspección de Educación en su promoción y difusión.

27. La compensación educativa. Medidas de intervención educativa para el alumnado en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, o con dificultades graves de adaptación escolar. Escolarización de estos alumnos. El apoyo y tratamiento educativo de los alumnos de la inmigración. La normativa específica en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

28. La orientación educativa. La función tutorial, como integrante de la función docente en las distintas enseñanzas de régimen general y de régimen especial. La orientación académica y profesional. Funciones de los departamentos de orientación y equipos psicopedagógicos de orientación.

29. La formación del profesorado en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Instituciones y modalidades de formación. Estructura y funcionamiento. Implícaciones de la Inspección de Educación.

30. Derechos y deberes lingüísticos en España. La Constitución y los Estatutos de Autonomía. Régimen de cooficialidad lingüística en territorios autonómicos. Leyes de normalización lingüística. Jurisprudencia.

31. Situación sociolingüística: competencia, usos y actitudes lingüísticas. Bilingüismo y diglosia. Factores sociales del bilingüismo.

### ANEXO III

#### Parte C del temario de la fase oposición del procedimiento de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación

##### ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, INFANTIL Y PRIMARIA

1. Funciones educativas y asistenciales de las instituciones para niños de hasta tres años. Objetivos y contenidos de la Educación Preescolar. Características y procesos de desarrollo evolutivo. Estructura y funcionamiento pedagógico de los centros públicos. Régimen y funcionamiento de los centros privados. Oferta en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

2. Las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en Educación Infantil. Principales características de los niños de tres a seis años. Las áreas educativas y su concurrencia al progreso y promoción de los alumnos. Organización y funcionamiento de las Escuelas Infantiles. Régimen y funcionamiento de los centros privados. Oferta en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

3. Finalidades y contenidos de la Educación Primaria. Principales características de los niños de seis a doce años. Las áreas educativas, los ciclos didácticos y su concurrencia al progreso y promoción de los alumnos. Organización y funcionamiento de los colegios públicos. Coordinación con las etapas precedente y subsiguiente. Régimen y funcionamiento de los centros privados. Oferta en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

4. Funciones del profesorado de la etapa de Educación Preescolar y de los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria. Relación con el alumnado, familias y equipo docente.

5. La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica de los centros docentes públicos de Educación Infantil y Educación Primaria en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Documentos institucionales. Órganos de coordinación didáctica. Especialización curricular.

6. El currículo de la Educación Infantil de la Administración educativa correspondiente, Áreas, principios metodológicos y criterios de evaluación. La consecución de las capacidades generales del nivel a través de los objetivos y contenidos del currículo.

7. El currículo de la Educación Primaria de la Administración educativa correspondiente: Áreas, principios metodológicos y criterios de evaluación. La consecución de las capacidades generales del nivel a través de los objetivos y contenidos del currículo.

8. El área de Matemáticas en la Educación Primaria en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación. La evaluación del área.

9. El área de Lengua Castellana y, en su caso de la Lengua cooficial propia, en la Educación Primaria en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación. La evaluación del área.

10. El área de Lengua Extranjera en la Educación Primaria en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación. La evaluación del área. Tendencias actuales en la enseñanza de la Lengua Extranjera en la Educación Infantil.

11. El área del Ciencias, Geografía e Historia en la Educación Primaria en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación. La evaluación del área.

12. Las áreas de Educación Física y Educación Artística en la Educación Primaria en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación. La evaluación de estas áreas.

#### ESPECIALIDADES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

##### *Especialidad de Lengua*

1. Desarrollo histórico y corrientes actuales más importantes, en el campo científico, de la Lengua Castellana y Literatura o de las Lenguas Clásicas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

2. Evolución de la Didáctica de la Lengua Castellana y Literatura o de las Lenguas Clásicas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Fundamentación psicopedagógica del aprendizaje de la misma. Tendencias actuales. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

3. Metodología y recursos didácticos de la Lengua Castellana y Literatura o de las Lenguas Clásicas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Tendencias actuales.

4. El currículo vigente de la Lengua Castellana y Literatura o de las Lenguas Clásicas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, en las etapas de la Educación Secundaria.

5. Programación de un tema de Lengua Castellana y Literatura o de Lenguas Clásicas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, indicando la fundamentación legislativa en que se basa, así como la bibliografía utilizada para su desarrollo.

6. Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la enseñanza y aprendizaje de la Lengua Castellana y Literatura o de las Lenguas Clásicas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

7. Órgano de coordinación didáctica de Lengua Castellana y Literatura o de Lenguas Clásicas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Organización y funcionamiento. La programación didáctica. Evaluación y supervisión.

8. Contribución de la Lengua Castellana y Literatura o de las Lenguas Clásicas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, al logro de los objetivos establecidos en cada una de las etapas educativas.

9. La interdisciplinariedad entre la Lengua Castellana y Literatura y las lenguas Clásicas. Procedimientos didácticos.

10. Respuestas educativas para la atención al alumnado con necesidades educativas específicas en Lengua Castellana y Literatura o en Lenguas Clásicas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Funciones y competencias de la Inspección de Educación en su evaluación y supervisión.

11. Propuesta de actuaciones de la Inspección de Educación para el control, evaluación y asesoramiento en las enseñanzas correspondientes de Lengua Castellana y Literatura o de Lenguas Clásicas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

12. Finalidades y contenidos de la Educación Secundaria. Principales características de los adolescentes. Las asignaturas o módulos y su concurrencia al progreso y promoción de los alumnos. Organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. Coordinación con las etapas precedente y subsiguiente. Régimen y funcionamiento de los centros privados. Oferta en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

##### *Especialidad de Humanidades*

1. Desarrollo histórico y corrientes actuales más importantes, en el campo científico, de la Filosofía o de la Geografía e Historia, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

2. Evolución de la Didáctica de la Filosofía o de la Geografía e Historia, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Fundamentación psicopedagógica del aprendizaje de la misma. Tendencias actuales. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

3. Metodología y recursos didácticos de la Filosofía o de la Geografía e Historia, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Tendencias actuales.

4. El currículo vigente de la Filosofía o de la Geografía e Historia, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, en las etapas de la Educación Secundaria.

5. Programación de un tema de Filosofía o de Geografía e Historia, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, indicando la fundamentación legislativa en que se basa, así como la bibliografía utilizada para su desarrollo.

6. Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la enseñanza y aprendizaje de la Filosofía o de la Geografía e Historia, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

7. Órgano de coordinación didáctica de Filosofía o de Geografía e Historia, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Organización y funcionamiento. La programación didáctica. Evaluación y supervisión.

8. Contribución de la Filosofía o de la Geografía e Historia, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, al logro de los objetivos establecidos en cada una de las etapas educativas.

9. La interdisciplinariedad entre la Filosofía y la Geografía e Historia. Procedimientos didácticos.

10. Respuestas educativas para la atención al alumnado con necesidades educativas específicas en Filosofía o en Geografía e Historia, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Funciones y competencias de la Inspección de Educación en su evaluación y supervisión.

11. Propuesta de actuaciones de la Inspección de Educación para el control, evaluación y asesoramiento en las enseñanzas correspondientes de Filosofía o de Geografía e Historia, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

12. Finalidades y contenidos de la Educación Secundaria. Principales características de los adolescentes. Las asignaturas o módulos y su concurrencia al progreso y promoción de los alumnos. Organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. Coordinación con las etapas precedente y subsiguiente. Régimen y funcionamiento de los centros privados. Oferta en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

##### *Especialidad de Lenguas Extranjeras y Enseñanzas de Idiomas*

1. Desarrollo histórico y corrientes actuales más importantes, en el campo científico, de las Lenguas Extranjeras o de las Enseñanzas de Idiomas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

2. Evolución de la Didáctica de las Lenguas Extranjeras o de las Enseñanzas de Idiomas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Fundamentación psicopedagógica del aprendizaje de la misma. Tendencias actuales. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

3. Metodología y recursos didácticos de las Lenguas Extranjeras o de las Enseñanzas de Idiomas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Tendencias actuales.

4. El currículo vigente de las Lenguas Extranjeras o de las Enseñanzas de Idiomas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, en las etapas de la Educación Secundaria.

5. Programación de un tema de Lenguas Extranjeras o de Enseñanzas de Idiomas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, indicando la fundamentación legislativa en que se basa, así como la bibliografía utilizada para su desarrollo.

6. Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la enseñanza y aprendizaje de las Lenguas Extranjeras

o de las Enseñanzas de Idiomas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

7. Órgano de coordinación didáctica de Lenguas Extranjeras o de Enseñanzas de Idiomas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Organización y funcionamiento. La programación didáctica. Evaluación y supervisión.

8. Contribución de las Lenguas Extranjeras o de las Enseñanzas de Idiomas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, al logro de los objetivos establecidos en cada una de las etapas educativas.

9. La interdisciplinariedad entre las Lenguas Extranjeras y las Enseñanzas de Idiomas. Procedimientos didácticos.

10. Respuestas educativas para la atención al alumnado con necesidades educativas específicas en Lenguas Extranjeras o en las Enseñanzas de Idiomas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Funciones y competencias de la Inspección de Educación en su evaluación y supervisión.

11. Propuesta de actuaciones de la Inspección de Educación para el control, evaluación y asesoramiento en las enseñanzas correspondientes de Lenguas Extranjeras o de las Enseñanzas de Idiomas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

12. Finalidades y contenidos de la Educación Secundaria. Principales características de los adolescentes. Las asignaturas o módulos y su concurrencia al progreso y promoción de los alumnos. Organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. Coordinación con las etapas precedente y subsiguiente. Régimen y funcionamiento de los centros privados. Oferta en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

#### *Especialidad de Matemáticas*

1. Desarrollo histórico y corrientes actuales más importantes, en el campo científico, de las Matemáticas.

2. Evolución de la Didáctica de las Matemáticas. Fundamentación psicopedagógica del aprendizaje de la misma. Tendencias actuales. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

3. Metodología y recursos didácticos de las Matemáticas. Tendencias actuales.

4. El currículo vigente de las Matemáticas en las etapas de la Educación Secundaria.

5. Programación de un tema de Matemáticas indicando la fundamentación legislativa en que se basa, así como la bibliografía utilizada para su desarrollo.

6. Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la enseñanza y aprendizaje de las Matemáticas.

7. Órgano de coordinación didáctica de Matemáticas. Organización y funcionamiento. La programación didáctica. Evaluación y supervisión.

8. Contribución de las Matemáticas al logro de los objetivos establecidos en cada una de las etapas educativas.

9. La interdisciplinariedad entre las Matemáticas y otras asignaturas del currículo. Procedimientos didácticos.

10. Respuestas educativas para la atención al alumnado con necesidades educativas específicas en Matemáticas. Funciones y competencias de la Inspección de Educación en su evaluación y supervisión.

11. Propuesta de actuaciones de la Inspección de Educación para el control, evaluación y asesoramiento en las enseñanzas correspondientes de Matemáticas.

12. Finalidades y contenidos de la Educación Secundaria. Principales características de los adolescentes. Las asignaturas o módulos y su concurrencia al progreso y promoción de los alumnos. Organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. Coordinación con las etapas precedente y subsiguiente. Régimen y funcionamiento de los centros privados. Oferta en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

#### *Especialidad de Ciencias*

1. Desarrollo histórico y corrientes actuales más importantes, en el campo científico, de la Biología y Geología o de la Física y Química, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

2. Evolución de la Didáctica de la Biología y Geología o de la Física y Química, en lo que se refiere a las asignaturas que

hubiera impartido el aspirante. Fundamentación psicopedagógica del aprendizaje de la misma. Tendencias actuales. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

3. Metodología y recursos didácticos de la Biología y Geología o de la Física y Química, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Tendencias actuales.

4. El currículo vigente de la Biología y Geología o de la Física y Química, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, en las etapas de la Educación Secundaria.

5. Programación de un tema de Biología y Geología o de Física y Química, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, indicando la fundamentación legislativa en que se basa, así como la bibliografía utilizada para su desarrollo.

6. Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la enseñanza y aprendizaje de la Biología y Geología o de la Física y Química, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

7. Órgano de coordinación didáctica de Biología y Geología o de Física y Química, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Organización y funcionamiento. La programación didáctica. Evaluación y supervisión.

8. Contribución de la Biología y Geología o de la Física y Química, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, al logro de los objetivos establecidos en cada una de las etapas educativas.

9. La interdisciplinariedad entre la Biología y Geología y la Física y Química. Procedimientos didácticos.

10. Respuestas educativas para la atención al alumnado con necesidades educativas específicas en Biología y Geología o en Física y Química, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Funciones y competencias de la Inspección de Educación en su evaluación y supervisión.

11. Propuesta de actuaciones de la Inspección de Educación para el control, evaluación y asesoramiento en las enseñanzas correspondientes de Biología y Geología o de Física y Química, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

12. Finalidades y contenidos de la Educación Secundaria. Principales características de los adolescentes. Las asignaturas o módulos y su concurrencia al progreso y promoción de los alumnos. Organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. Coordinación con las etapas precedente y subsiguiente. Régimen y funcionamiento de los centros privados. Oferta en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

#### *Especialidad de Tecnología y Formación Profesional*

1. Desarrollo histórico y corrientes actuales más importantes, en el campo científico, de la Tecnología o de la Formación Profesional, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante.

2. Evolución de la Didáctica de la Tecnología o de las especialidades de Formación Profesional, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante. Fundamentación psicopedagógica del aprendizaje de la misma. Tendencias actuales. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

3. Metodología y recursos didácticos de la Tecnología o de las especialidades de Formación Profesional, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante. Tendencias actuales.

4. El currículo vigente de la Tecnología o de las especialidades de Formación Profesional, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante, en los niveles de Educación Secundaria y Formación Profesional.

5. Programación de un tema de Tecnología o de las especialidades de Formación Profesional, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante, indicando la fundamentación legislativa en que se basa, así como la bibliografía utilizada para su desarrollo.

6. Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la enseñanza y aprendizaje de la Tecnología o de las especialidades de Formación Profesional, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante.

7. Órgano de coordinación didáctica de Tecnología o de las especialidades de Formación Profesional, en lo que se refiere a

las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante. Organización y funcionamiento. La programación didáctica. Evaluación y supervisión.

8. Contribución de la Tecnología o de las especialidades de Formación Profesional, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante, al logro de los objetivos establecidos en cada una de las etapas educativas.

9. La interdisciplinariedad entre la Tecnología y las especialidades de Formación Profesional. Procedimientos didácticos.

10. Respuestas educativas para la atención al alumnado con necesidades educativas específicas en Tecnología o en las especialidades de Formación Profesional, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante. Funciones y competencias de la Inspección de Educación en su evaluación y supervisión.

11. Propuesta de actuaciones de la Inspección de Educación para el control, evaluación y asesoramiento en las enseñanzas correspondientes de Tecnología o de las especialidades de Formación Profesional, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante.

12. Finalidades y contenidos de la Educación Secundaria y de la Formación Profesional. Principales características de los adolescentes. Las asignaturas o módulos y su concurrencia al progreso y promoción de los alumnos. Organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. Coordinación con las etapas precedente y subsiguiente. Régimen y funcionamiento de los centros privados. Oferta en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

#### *Especialidad de Educación Física y Deportes*

1. Desarrollo histórico y corrientes actuales más importantes, en el campo científico, de la Educación Física o de las Enseñanzas Deportivas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

2. Evolución de la Didáctica de la Educación Física o de las Enseñanzas Deportivas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Fundamentación psicopedagógica del aprendizaje de la misma. Tendencias actuales. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

3. Metodología y recursos didácticos de la Educación Física o de las Enseñanzas Deportivas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Tendencias actuales.

4. El currículo vigente de la Educación Física o de las Enseñanzas Deportivas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, en los niveles de Educación Secundaria y Formación Profesional.

5. Programación de un tema de Educación Física o de las Enseñanzas Deportivas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, indicando la fundamentación legislativa en que se basa, así como la bibliografía utilizada para su desarrollo.

6. Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la enseñanza y aprendizaje de la Educación Física o de las Enseñanzas Deportivas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

7. Órgano de coordinación didáctica de Educación Física o de las Enseñanzas Deportivas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Organización y funcionamiento. La programación didáctica. Evaluación y supervisión.

8. Contribución de la Educación Física o de las Enseñanzas Deportivas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante, al logro de los objetivos establecidos en cada una de las etapas educativas.

9. La interdisciplinariedad entre la Educación Física y las Enseñanzas Deportivas. Procedimientos didácticos.

10. Respuestas educativas para la atención al alumnado con necesidades educativas específicas en Educación Física o en las Enseñanzas Deportivas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante. Funciones y competencias de la Inspección de Educación en su evaluación y supervisión.

11. Propuesta de actuaciones de la Inspección de Educación para el control, evaluación y asesoramiento en las enseñanzas correspondientes de Educación Física o de las Enseñanzas Deportivas, en lo que se refiere a las asignaturas que hubiera impartido el aspirante.

12. Finalidades y contenidos de la Educación Secundaria. Principales características de los adolescentes. Las asignaturas o módulos y su concurrencia al progreso y promoción de los alumnos. Organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. Coordinación con las etapas precedente y subsiguiente. Régimen y funcionamiento de los centros privados. Oferta en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

#### *Especialidad de Educación Artística*

1. Desarrollo histórico y corrientes actuales más importantes, en el campo científico, del Dibujo, de la Música o de las especialidades de las Enseñanzas Artísticas, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante.

2. Evolución de la Didáctica del Dibujo, de la Música o de las especialidades de las Enseñanzas Artísticas, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante. Fundamentación psicopedagógica del aprendizaje de la misma. Tendencias actuales. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

3. Metodología y recursos didácticos del Dibujo, de la Música o de las especialidades de las Enseñanzas Artísticas, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante. Tendencias actuales.

4. El currículo vigente de Dibujo, de Música o de las especialidades de las Enseñanzas Artísticas, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante, en los niveles de Educación Secundaria y Formación Profesional.

5. Programación de un tema de Dibujo, de Música o de las especialidades de las Enseñanzas Artísticas, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante, indicando la fundamentación legislativa en que se basa, así como la bibliografía utilizada para su desarrollo.

6. Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la enseñanza y aprendizaje del Dibujo, de la Música o de las especialidades de las Enseñanzas Artísticas, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante.

7. Órgano de coordinación didáctica de Dibujo, de Música o de las especialidades de las Enseñanzas Artísticas, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante. Organización y funcionamiento. La programación didáctica. Evaluación y supervisión.

8. Contribución del Dibujo, de la Música o de las especialidades de las Enseñanzas Artísticas, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante, al logro de los objetivos establecidos en cada una de las etapas educativas.

9. La interdisciplinariedad entre el Dibujo, la Música y las especialidades de las Enseñanzas Artísticas. Procedimientos didácticos.

10. Respuestas educativas para la atención al alumnado con necesidades educativas específicas en Dibujo, Música o en las especialidades de las Enseñanzas Artísticas, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante. Funciones y competencias de la Inspección de Educación en su evaluación y supervisión.

11. Propuesta de actuaciones de la Inspección de Educación para el control, evaluación y asesoramiento en las enseñanzas correspondientes de Dibujo, Música o de las especialidades de las Enseñanzas Artísticas, en lo que se refiere a las asignaturas o módulos que hubiera impartido el aspirante.

12. Finalidades y contenidos de la Educación Secundaria y de las Enseñanzas Artísticas. Principales características de los adolescentes. Las asignaturas o módulos y su concurrencia al progreso y promoción de los alumnos. Organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, Conservatorios o Escuelas de Arte. Coordinación con las etapas precedente y subsiguiente. Régimen y funcionamiento de los centros privados. Oferta en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

#### *Especialidad de Pedagogía o Psicología*

1. La Orientación como actividad educativa. Principios básicos comunes a los distintos modelos de Orientación Educativa. Sus técnicas más utilizadas.

2. La Orientación Educativa. Estructura, organización y funcionamiento en los Centros docentes de la Administración educativa correspondiente. Funciones y competencias de la Inspección de Educación en su evaluación y supervisión.

3. El Orientador: funciones. El asesoramiento. Informes de orientación previstos en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

4. La Función Tutorial. Elementos y criterios para la elaboración de los Planes de Acción Tutorial en los distintos niveles y etapas del Sistema Educativo en la Administración educativa correspondiente. Funciones y competencias de la Inspección en su evaluación y supervisión.

5. La orientación profesional. Intervención y asesoramiento del Orientador.

6. La orientación académica. Intervención y asesoramiento del Orientador.

7. Evaluación psicopedagógica: evaluación de las características personales y de las variables contextuales relacionadas con el aprendizaje. Fines y procedimientos.

8. Intervención y asesoramiento del Orientador con el alumnado de necesidades educativas específicas. Organización e intervención de los recursos especializados. Funciones del profesorado.

9. Respuesta educativa para los alumnos extranjeros. Programas específicos de aprendizaje para los alumnos que desconozcan la lengua y cultura española, o que presenten graves carencias en conocimientos básicos.

10. Respuesta educativa para los alumnos identificados como superdotados intelectualmente. Principios generales de la intervención educativa para estos alumnos.

11. Planes de actuación para alumnos con necesidades educativas especiales. Valoración. Adaptaciones precisas de estos planes y modalidad de escolarización más adecuada a las necesidades educativas del alumno.

12. La Educación Especial. Principios generales de la intervención educativa en estas necesidades. Los Centros de Educación Especial.

Tercero.—Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos, disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos. Concluido este plazo se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, en los lugares indicados en el apartado primero de esta Orden.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos el día 10 de mayo de 2004, a las 10.00 horas en el Ministerio de Ciencia y tecnología, sito en P.º de la Castellana 160, Planta 10 -Sala 10/01, 28046-Madrid (Metro Cuzco), para la realización del ejercicio de que consta el proceso.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo y Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite, de forma fehacientes, su identidad.

Madrid, 10 de marzo de 2004.—P.D. (Orden APU/3363/2002, de 27 de diciembre, B.O.E. del 3 de enero de 2003), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres.: Subsecretario del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

#### ANEXO

#### TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN Y LABORATORIO

#### Solicitudes para proveer plazas de personal laboral fijo por el turno de promoción interna

#### Lista provisional de excluidos

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
01 Andueza Núñez, M. <sup>a</sup> Esther.....	01.821.961	A, B
02 Berciano Rodríguez, José Miguel ..	11.409.796	C
03 Carrasco Almaraz, M. <sup>a</sup> Encarnación .	09.170.398	A, B, C
04 Cavanillas Alonso, Silvia .....	50.819.577	A, C
05 Domínguez Garrido, Estrella .....	51.822.594	A, B, C
06 García Díez, Emilia .....	13.095.995	A, B, D
07 García Morata, Rosa María .....	22.953.130	A, C
08 García Vielsa, M. <sup>a</sup> Agustina .....	01.169.415	A, B, C
09 Hita Rodríguez, Piedad .....	02.053.945	A, B, C
10 Jurado Romero, Araceli .....	01.812.647	A, B, C
11 López Martínez, Encarnación.....	07.524.020	A, C
12 Martín Vázquez, José Luis .....	00.653.194	C
13 Martínez Villalón, Eloísa.....	03.794.940	C
14 Millán Acebrón, M. <sup>a</sup> Jesús .....	00.780.598	A, B, C
15 Navas Navas, M. <sup>a</sup> del Carmen .....	70.407.407	A, B, C
16 Pérez Fernández, Francisco Javier .	51.355.092	C
17 Rubio García, Rosa M. <sup>a</sup> .....	04.160.227	C
18 Sánchez Alcón, Ángela .....	01.599.875	A, B, C
19 Vázquez Lobato, Ángeles .....	02.514.053	C, E

#### Causas de exclusión:

A) No pertenecer al Grupo Profesional Cinco, y tener dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria.

B) No estar en posesión del Título de Bachillerato, BUP o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente o, en su defecto, haber permanecido durante cuatro años como trabajador fijo en el Grupo Profesional 5.

C) No estar en posesión de título de formación profesional de técnico de grado superior de la especialidad correspondiente a la plaza por la que se opta o no tener asignada especialidad igual o análoga a la de la plaza por la que se aspira.

D) No aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

E) No pertenecer al Área Funcional de Investigación y Laboratorio.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5773

*ORDEN APU/828/2004, de 10 de marzo, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas de personal laboral, en la categoría profesional de Técnico de Investigación y Laboratorio, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la Base 4 de las Bases de la Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Técnico de Investigación y Laboratorio, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, anunciada por Orden APU/3729/2003, de 17 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero) y corrección de errores por Orden APU/167/2004, de 26 de enero (Boletín Oficial del Estado de 3 de febrero).

Este Ministerio dispone:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a las citadas pruebas, que se encuentran expuesta en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno y en la Dirección General de la Función Pública, así como en la página web del Ministerio de Ciencia y Tecnología, [www.mcyt.es](http://www.mcyt.es)

Segundo.—Excluir a los aspirantes, que se relacionan en Anexo, por las causas que se indican.